

misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales. En esta comunicación se indicará la cuantía de la subvención y si se encuentra en fase de solicitud o ya ha sido concedida.

c) Comunicar a Proyecto Melilla S.A., de acuerdo con los formatos y características técnicas definidos por éste, en soporte-papel y electrónico, en su caso, las acciones aplicadas y los resultados o efectos de las mismas.

d) Hacer constar en las informaciones que se faciliten por los beneficiarios al público, la condición de subvencionadas por Ciudad Autónoma de Melilla y la Unión Europea, mediante el Fondo Social Europeo (FSE), a través del Programa Operativo Integrado de Melilla para el período 2000-2006.

e) Presentar a Proyecto Melilla S.A. curriculum y copia del DNI y titulación de los expertos que impartirán las correspondientes acciones formativas, que estarán en posesión al menos de la titulación que acredite su formación en el módulo específico que vayan a impartir expedida por organismo competente y al menos un año de experiencia profesional como formador.

f) Solicitar autorización expresa para continuar actuando y recibiendo las subvenciones cuando se produzca un cambio de titularidad.

g) No percibir cantidad alguna de los alumnos que asistan a los cursos incluidos en la presente Convocatoria. No obstante, la entidad beneficiaria podrá exigir una fianza a los alumnos en concepto de garantía por el material que facilite a los mismos. Dicho depósito se establece en un tope de 250 € o garantía equivalente por alumno en concepto de compra de uniforme y garantía frente a posibles robos o desperfectos, que será devuelto por la entidad a la finalización del curso, salvo en caso de abandono del curso sin justificación suficiente, o que los robos o desperfectos intencionados realizados por dicha persona superen la cifra depositada.

h) Aquellos productos o elaborados, que sean consumibles, y que no sean consumidos durante la realización de las prácticas de los alumnos o la explotación del ambigú-restaurante, deberán ser cedidos gratuitamente a entidades sin ánimo de lucro ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla.

i) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por Proyecto Melilla S.A., así como

cualesquiera otras de comprobación y control financiero que corresponden a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo y a la Intervención General de la Administración del Estado y Ciudad Autónoma de Melilla, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, y las que puedan efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas.

j) Compromiso de cumplimiento por parte de la Entidad de los acuerdos adoptados por Proyecto Melilla SA en Consejo de Dirección de 7 de abril de 2004 en relación a la realización de actividades ordinarias y extraordinarias.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

1. Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 100% del coste elegible, debidamente justificado, de las acciones formativas, y tal como éste se define en los puntos siguientes de este mismo artículo.

2. Determinación del coste elegible de las acciones formativas subvencionadas:

Proyecto Melilla S.A., solamente subvencionará siempre dentro de los límites establecidos en el Reglamento (CE)1784/1999, relativo al FSE, y del Reglamento (CE) 448/2004, sobre la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, la totalidad de los costes de la acción formativa desglosado según los siguientes ejes:

G1. El coste total del profesorado incluido impuestos y seguridad social, según presupuesto aprobado, con un máximo por hora de 60 €, pudiendo ser esta relación laboral o profesional. Se expedirá y aportará la correspondiente nómina/minuta/factura según la legislación vigente por las cantidades percibidas por el profesorado según lo especificado en el artículo 12 de la Convocatoria.

G2. Dietas, gastos de viaje del profesorado y coordinador/a, así como alojamiento de profesores que no impartan por mes natural más de 30 horas/curso, se fijarán según presupuesto aprobado y posteriormente justificado. Las cuantías de las dietas máximas serán las fijadas para el período por el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas, para el